



"2026, año de Jaime Sabines Gutiérrez"

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



000328

OF. NÚM. _____
EXP. _____
REF. _____

ASUNTO: SE ENVÍA DECRETO NÚM. 255
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
JUNIO 03 DE 2026.

DR. EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SEDE DEL GOBIERNO
P R E S E N T E

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, ADJUNTO AL PRESENTE NOS PERMITIMOS ENVIAR A USTED, DECRETO NÚMERO 255, POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REALICE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA CONCRETAR LA CANCELACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (RPU) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FEDERAL, DE LOS MACROTÍTULOS ORIGINALMENTE EMITIDOS CON RELACIÓN A LAS EMISIONES CHIACB 07 Y CHIACB 07U; MISMO QUE FUE EXPEDIDO EL DÍA DE HOY POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

REITERAMOS A USTED LAS SEGURIDADES DE NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

ATENTAMENTE
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

C. ALEJANDRA GÓMEZ MENDOZA
DIPUTADA PRESIDENTA

C. JUAN MARCOS TRINIDAD PALOMARES
DIPUTADO SECRETARIO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

DECRETO NÚMERO 255

La Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 45, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como aquellas en que existan facultades concurrentes, conforme a las leyes Federales.

En el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2025, publicada mediante Decreto número 053, en el Periódico Oficial número 005, Tomo III, de fecha 31 de diciembre de 2024 y su reforma publicada mediante Decreto número 027, en el Periódico Oficial número 075, Tomo III, de fecha 26 de noviembre de 2025; se autorizó por parte de la legislatura llevar a cabo el refinanciamiento de las emisiones bursátiles CHIACB 07 y CHIACB 07U, previo registro de las mismas ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (RPU) a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El pasado 03 de febrero de 2026, el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, concretó la amortización anticipada de las Emisiones CHIACB 07 y CHIACB 07U liquidándose totalmente dichas obligaciones bursátiles, mismas que hasta la fecha de hoy se encuentran registradas en el RPU, bajo los números que enseguida se precisan y que hoy día representan un saldo cero.

Financiamiento / Clave de Emisión	CHIACB 07	CHIACB 07U
Monto original emitido	\$800,000,000.00	1,099,914,900 Unidades de Inversión
Clave de inscripción en el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado	01/RD/2025	02/RD/2025
Clave de Inscripción en el RPU	IL07-1125002	IL07-1125003
Saldo a la fecha:	\$0.00	\$0.00



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

Que en virtud que dichas emisiones bursátiles ya fueron pagadas en su totalidad por esta administración, es menester concluir con los trámites administrativos correspondientes a la cancelación de la inscripción de las emisiones ante el RPU.

Conforme a la fracción II del artículo 47 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, es necesario exhibir la constancia de pago o finiquito por parte de la institución financiera acreedora o, como en el caso de las emisiones bursátiles CHIACB 07 y CHIACB 07U, el Representante Común de los tenedores.

En el caso particular, el Representante Común originalmente designado, AMRO Bank, fue sustituido por Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (Banamex), quien desempeñaba dicha función a la fecha de amortización anticipada voluntaria total de las emisiones. Esta sustitución quedó formalmente documentada, mediante el canje de los macrotítulos originales realizado con fecha 24 de abril de 2014.

La sustitución del Representante Común y el canje de los macrotítulos originales fueron actos que, conforme a la legislación mercantil y bursátil, se realizaron y surtieron plenos efectos sin intervención del Ejecutivo del Estado y de manera previa a la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

En atención a la circunstancia anterior y con la finalidad de que el Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (Banamex) sea reconocido como Representante Común facultado para emitir el finiquito correspondiente a las emisiones, totalmente pagadas el 03 de febrero de 2026, se requiere la autorización del Congreso del Estado para reconocer el efecto de dicha modificación en los macrotítulos originales.

Por ello, previa consulta con la autoridad federal competente en la materia, se solicita la autorización para poder reconocer la modificación de los macrotítulos originalmente emitidos realizada mediante su canje de fecha 24 de abril de 2014 y, en términos de lo previsto por el Reglamento del Registro Público Único, estar en posibilidad de concretar la cancelación de su inscripción federal ante el RPU.

Por las consideraciones antes expuestas, el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, ha tenido a bien emitir el siguiente:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
 de Chiapas.

Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que, a través de la Secretaría de Finanzas, realice los actos y procedimientos para concretar la cancelación de su inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (RPU) a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Federal, de los macrotítulos originalmente emitidos con relación a las emisiones CHIACB 07 y CHIACB 07U.

Artículo 1.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para realizar los actos y procedimientos referentes a la cancelación de la inscripción federal de las siguientes emisiones:

CLAVE DE EMISIÓN	CHIACB 07	CHIACB 07U
CLAVE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO	IL07-1125002	IL07-1125003

Artículo 2.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo o reconocer la modificación del Macro título inscrito en el Registro Público Único con clave de inscripción IL07-1125002, específicamente en la definición del Representante Común, ello a fin de estar en posibilidades de cancelar la Emisión Bursátil ante el Registro Público Único, en virtud de haber sido liquidada con fecha 03 de febrero de 2026.

La modificación se realizará en los términos siguientes:

"PRIMERA. – DEFINICIONES

1.1 (...)

gggg. Representante Común: Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex o la persona que realice las funciones de representante de los Fideicomisarios en Primer Lugar, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso y en el resto de los Documentos de la Emisión."



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

Artículo 3.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo o reconocer la modificación del Macrotítulo inscrito en el Registro Público Único con clave de inscripción IL07-1125003, específicamente en la definición del Representante Común, ello a fin de estar en posibilidades de cancelar la Emisión Bursátil ante el Registro Público Único, en virtud de haber sido liquidada con fecha 03 de febrero de 2026.

La modificación se realizará en los términos siguientes:

"PRIMERA. – DEFINICIONES

1.1 (...)

ffff. Representante Común: Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex o la persona que realice las funciones de representante de los Fideicomisarios en Primer Lugar, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso y en el resto de los Documentos de la Emisión."

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial y estará vigente durante el ejercicio fiscal 2026.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones "Sergio Armando Vallis Hernández" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 03 días del mes de junio del año dos mil veintiséis; siendo aprobado por Unanimidad de los 33 Diputados y Diputadas presentes de 40 que conforman el Pleno del Poder Legislativo, previo análisis del destino y la capacidad de pago del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

D. P.



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

C. ALEJANDRA GÓMEZ MENDOZA

D. S.

C. JUAN MARCOS TRINIDAD PALOMARES

La presente foja de firmas corresponde al Decreto número 255, que emite esta Sexagésima Novena Legislatura correspondiente al Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que, a través de la Secretaría de Finanzas, realice los actos y procedimientos para concretar la cancelación de su inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (RPU) a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Federal, de los macrotítulos originalmente emitidos con relación a las emisiones CHIACB 07 y CHIACB 07U.